LA GERENTE DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL META

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana y nuestro sistema ORSO, se evidencia que la entidad sin ánimo de lucro denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA AURORA del municipio de LEJANIAS, con personería jurídica No. 968 de 1973-11-10, actualmente tiene registrado el siguiente Auto de Reconocimiento, así:

AUTO No. 1535

(19 de Junio de 2026)

LA GERENTE DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL META

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, los Decretos 1066 de 2015, 1501 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA AURORA del municipio de LEJANIAS del Departamento del Meta con personería jurídica No. 968 del 1973-11-10 realizó elección de dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 DE JULIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2030 de acuerdo a lo reglamentado en resolución 1513 de 2021, modificada en su artículo 6 por la resolución 0108 de 2022 y dando alcance a lo establecido en la Ley 2166 de 2021.

Que, revisada la respectiva documentación allegada por la Organización de Acción Comunal en mención, se determinó que la elección y la solicitud se realizaron y presentaron de manera oportuna con el lleno de requisitos legales, por esta razón se registran todas las acciones adelantadas dentro del proceso de elección.

Que la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta, es la entidad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado en el Departamento del Meta.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA AURORA del municipio de LEJANIAS del Departamento del Meta, para el periodo 01 DE JULIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2030 en concordancia al Art. 33 de la ley 2166 de 2021 emitida por el Ministerio del Interior "período de los directivos y los dignatarios".

Nota: Los cargos Adhoc tendrán una vigencia por sesenta (60) días calendario, prorrogables por una sola vez hasta por treinte (30) días más.

Cargo	Nombre	Documento	Fecha elección
PRESIDENTE	SANDRA PATRICIA PEDRAZA	40450346	2026-04-26
VICEPRESIDENTE	IRIS SERNA AMADO	40412808	2026-04-26
TESORERO	JONATAN BARBOSA IBAGON	1120353605	2026-04-26

SECRETARIO	ORFA NELLY ARIAS	52471711	2026-04-26
FISCAL	YENI YOJANA NAVA MARTINEZ	1120357544	2026-04-26
CONCILIADOR 1	LISANDRO GARCIA	17306276	2026-04-26
CONCILIADOR 2	SEGUNDO FOSION ARIZA	19187141	2026-04-26
CONCILIADOR 3	ISABEL PARRA DE MORENO	41735656	2026-04-26
COORD. SALUD	VIVIANA RONDON HURTADO	1120358660	2026-04-26
COORD. OBRAS	RUBEN DARIO RONDON	80272958	2026-04-26
COORD. EDUCACIÓN	MELBA BERMUDEZ	21188938	2026-04-26
COORD. DEPORTES	ANA DELCY LABIO	40210181	2026-04-26
COORD. AMBIENTAL	ASDRUBAL RUIZ RIBERA	16115442	2026-04-26
DELEGADO 1	YULI MARCELA CUBILLOS	1015429848	2026-04-26
DELEGADO 2	ANGIE RUTH LOPEZ HURTADO	40357130	2026-04-26
DELEGADO 3	ANDREA BARRAGAN	1120354891	2026-04-26
DELEGADO 4	SANDRA PATRICIA PEDRAZA	40450346	2026-04-26

Dado en el municipio de Villavicencio, el 01 de Octubre de 2026, el presente certificado tienen validez de un mes,

puede verificar su autenticidad escaneando el siguiente código QR:

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

MARÍA LISBETH LÓPEZ PARRA
Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana